

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3559, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9308, del 24 de Julio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3559

VISTAS las Certificaciones Nos. 81, 68, 69, y 74, de fechas 6 de diciembre de 1972, 23 y 24 de abril y 8 de mayo de 1973, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, acerca de lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias señaladas en tales certificaciones;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los terrenos de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar 1-L, de la Manzana N° 110-B, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 159.60 metros cuadrados, en favor del señor Miguel A. Castillo López, quien ocupa en arrendamiento dicho solar, por el precio que establezca la Dirección General de Catastro Nacional;

b) La porción de terreno correspondiente a la parcela N° 179, del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Mata Hambre, con área de 94.03 metros cuadrados, en favor del señor Cristóbal Cruz, Alférez de Navio, por el precio de RD\$1,880.60, pagadero a razón de un 40% de dicha suma a la firma del contrato de venta correspondiente, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas de RD\$50.00;

c) El solar N° 6, de la Manzana N° 1543, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con área de 749.78 metros cuadrados, en favor de la Lic. María Teresa Abreu de Pérez, por el precio de RD\$4,498.68, pagadero a razón de un 10% de dicha suma a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años;

d) Una porción de la parcela N° 6, Ref. B—1—A—1—C—7—H—2—E—2, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Arroyo Hondo, con área de 895.34 metros cuadrados, en favor del Dr. Carlixto Medina C., por el precio de RD\$4,476.70, pagadero a razón de un 10% de dicha suma a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en diez (10) años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER